

Medellín, 1 de noviembre de 2024.

RESPUESTAS A OBSERVACIONES SOLICITUD PRIVADA DE OFERTAS EXCLUSIVA PARA ALIADOS SPVA 2024-41

La ESU Empresa para la Seguridad y Soluciones Urbanas, por medio de la presente se permite modificar.

La Empresa para la Seguridad y Soluciones Urbanas - ESU, en el marco de las observaciones realizadas por los aliados interesados en la Solicitud Privada de ofertas 2024-41, se permite dar respuesta a las mismas, de conformidad con la normativa que rige la modalidad de selección.

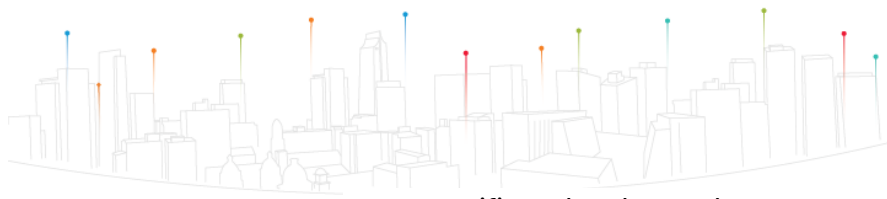
1. Bajo el entendido que el alcance contractual supone distintas actividades sucesivas que permiten su encadenamiento para el cumplimiento del objeto contractual, que pudieran entenderse por fases de la ejecución contractual bajo un mismo marco de negociación, y además, que el cumplimiento del último momento contractual, relativo a la instalación y puesta a punto del sistema, está precedido de actividades propias de suministros internacionales, que pesan ostensiblemente en la ecuación financiera del contrato, por ser las actividades más significativas desde el punto de vista económico, se solicita respetuosamente ajustar la forma de pago establecida, de modo que se puedan definir pagos parciales conforme hitos debidamente comprobados y definidos, así:

FORMA DE PAGO:

- 1) Órdenes de Compra: La ESU cancelará el equivalente al Treinta por ciento (30%) del valor del contrato, factura incluido IVA, por concepto de la presentación por parte del contratista al Supervisor del contrato, del certificado emitido por el fabricante de la solución tecnológica, confirmando la recepción de la orden u órdenes de compra (PO) de los equipos, licenciamiento de software y servicios del formulario de ítems, cantidades y precios del contrato, especificando los números de parte adquiridos y sus respectivas cantidades.
- 2) Procesamiento de los bienes y servicios: La ESU cancelará el equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato, factura incluido IVA, por concepto de la presentación por parte del contratista al Supervisor del contrato, del certificado emitido por el fabricante de la solución tecnológica, confirmando el procesamiento de la orden u órdenes de compra, especificando el número de las órdenes de venta (SO) internas asignadas desde fabrica a cada uno de los pedidos y

Carrera 48 # 20 - 114, Centro Empresarial Ciudad del Río, torre 3, piso 5. Medellín - Colombia
Teléfono: (604) 444 34 48 - info@esu.com.co - www.esu.com.co





especificando el estado en proceso y la fecha de despacho de los equipos, licenciamiento de software y servicios.

- 3) **Suministros:** La ESU realizará pagos parciales correspondiente al cuarenta por ciento (40%), facturación incluido IVA, de cada uno de los valores de los componentes o ítems incluidos en los numerales y subnumerales que integran el formulario de ítems, cantidades y precios del contrato, una vez el Contratista disponga de los equipos en las instalaciones del Sistema Integrado de Emergencia y Seguridad de Medellín (SIES-M), la expedición y activación de las respectivas licencias de software y servicios, posterior recibo a satisfacción con acta de verificación de cada suministro firmada por el supervisor del contrato asignando por la Empresa.
- 4) **Puesta en servicio:** La ESU realizará un único pago correspondiente al diez por ciento (10%), facturación incluido IVA, del contrato, con el recibo a total satisfacción de los bienes y servicios por parte del Supervisor del contrato asignado por la Empresa. En todo caso, será condición del último pago que se encuentren cumplidas la totalidad de las obligaciones definidas en las especificaciones técnicas por parte del Contratista.

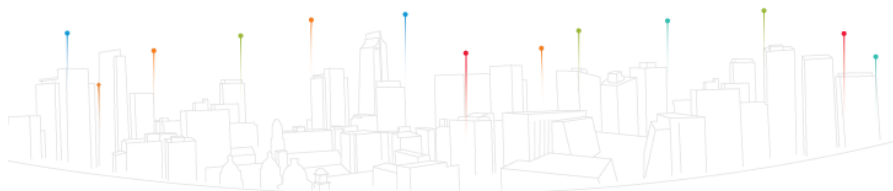
De esta manera se garantiza un equilibrio adecuado respecto del flujo de caja del proyecto y se garantiza cada actividad conforme cada hito de pago.

RESPUESTA

Teniendo en cuenta la observación presentada, la entidad acepta la observación de manera parcial y se permite modificar la forma de pago de la siguiente manera:

La ESU cancelará el valor del contrato mediante pagos parciales así:

- 1) Se realizará un primer pago correspondiente al 30% del valor total del contrato con la presentación por parte del contratista al Supervisor del contrato, del certificado emitido por el fabricante de la solución tecnológica, confirmando la recepción de la orden u órdenes de compra (PO) de los equipos, licenciamiento de software y servicios del formulario de ítems, cantidades y precios del contrato, especificando los números de parte adquiridos y sus respectivas cantidades.
- 2) Segundo pago correspondiente al 10% del valor del contrato con presentación por parte del contratista al Supervisor del contrato, del certificado emitido por el fabricante de la solución tecnológica, confirmando el procesamiento de la orden u órdenes de compra, especificando el número de las órdenes de venta



(SO) internas asignadas desde fabrica a cada uno de los pedidos y especificando el estado en proceso y la fecha de despacho de los equipos, licenciamiento de software y servicios.

- 3) El 50% del valor del contrato se cancelará en pago parciales de acuerdo con la ejecución y con el recibo a satisfacción por parte del supervisor de los bienes o del cumplimiento de la prestación del servicio.
- 4) El ultimo pago corresponde al diez por ciento (10%), del valor del contrato, con el recibo total a satisfacción por parte del Supervisor del contrato, de los bienes y servicios. En todo caso, será condición del último pago que se encuentren cumplidas la totalidad de las obligaciones definidas en las especificaciones técnicas por parte del Contratista.

Lo anterior será consignado y modificado por medio de la Adenda N°1 SPVA 2024-41

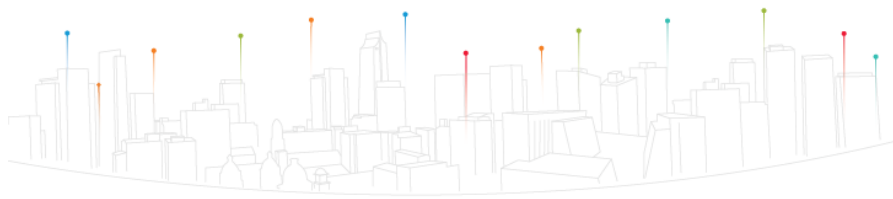
2. En el pliego de condiciones “4. SPVA 2024-41.pdf”, en la página 36 se le solicita a la entidad confirmar cual es el cliente final para la prestación del servicio toda vez que se indica que el contratista se obliga a constituir una garantía contractual a “INSTITUTO DE DEPORTES Y RECREACION - INDER”

9.11. Garantía contractual:

El Contratista se obliga a constituir a favor de “La Empresa para la Seguridad y Soluciones Urbanas - ESU Y/O INSTITUTO DE DEPORTES Y RECREACIÓN - INDER.”, una garantía única de las expedidas para Entidades estatales que ampare el cumplimiento de las obligaciones contractuales, otorgada por una compañía de seguros autorizada para operar en Colombia por la Superintendencia Financiera y preferiblemente con poderes decisorios en la Ciudad de Medellín:

Garantías y Mecanismos de cobertura del riesgo: El Contratista se obliga a garantizar el cumplimiento de las obligaciones surgidas a favor de la ESU, con ocasión de la ejecución del contrato, de acuerdo con la siguiente tabla:

AMPARO	SUFICIENCIA	VIGENCIA
Cumplimiento:	20%	con una vigencia igual a la duración del contrato y seis (6) meses más.
Calidad del servicio	10%	con una vigencia a su plazo y seis (6) meses más
Pago de salarios y prestaciones sociales e indemnizaciones laborales	10%	vigencia igual a su plazo y tres (3) años más.



RESPUESTA

Se acepta observación y se aclara que la garantía a constituir debe esta a nombre de “La Empresa para la Seguridad y soluciones Urbanas -ESU Y/O DISTRITO ESPECIAL DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN DE MEDELLÍN – SECRETARÍA DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA”, lo cual será consignado y modificado por medio de la Adenda N°1 SPVA 2024-41

Suscribe,

Comité Evaluador SPVA 2024-41